RESOLUCION Nº 0014

Santa Fe,"Cuna de la Constitución Nacional", 15 DIC 2017

Provincia de Santa Fe
MINISTERIO DE SALUD

V I S T O:

El expediente N° 00501-0154057-0 del S.I.E. -Ministerio de Salud-, mediante el cual se gestiona la ratificación del Convenio celebrado en fecha 9 de agosto de 2017, entre esta Jurisdicción y la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del referido Convenio es la adquisición de una Cabina de Seguridad Biológica con destino a la Unidad de Trasplante de Células Progenitorias Hematopoyéticas (CPH) perteneciente al Hospital de Niños "Dr. Victor J. Vilella" de la citada ciudad;

Que este Ministerio se obliga a la adquisición de dicho equipamiento, utilizando para ello fondos transferidos para ese destino específico por el Instituto Nacional Central Unico Coordinador de Ablación e Implante (I.N.C.U.C.A.I.), mediante Resolución Nº 543/16, en el marco del Convenio de adhesión al Fondo Solidario de Transplantes aprobado por Decreto Nº 2617/12 (fs. 02/19);

Que, por su parte, la Secretaría arbitrará todos los medios necesarios para trasladar e instalar el equipamiento referido, obligándose al estricto cumplimiento de las normativas de uso, procurando su mantenimiento; asimismo, deberá dar respuesta a la demanda de trasplante de CPH autólogos y relacionados de todos los pacientes de la Provincia que sean financiados por el Ministerio de Salud;

Que el presente acuerdo rige a partir del 09/08/17 y tendrá vigencia por el término de dos (2) años, renovándose automáticamente por iguales períodos sí, con sesenta (60) días hábiles de anticipación a su primer vencimiento o eventuales prórrogas, cualesquiera de las partes no notificare a la otra de manera fehaciente su intención de darlo por rescindido;

Que, al respecto, cabe destacar que la compra de la referida Cabina de Seguridad Biológica se gestiona por Expte. Nº 00512-0004327-8, ascendiendo la erogación a la suma de $ 248.000,00; según constancias obrantes a fs. 63/65;

Que se ha expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos sin formular objeciones al trámite (Dictamen Nº 465/17, fs. 51/vlto.);

Que compete a este Ministerio decidir en las presentes

Impreso en los Talleres Gráficos del Ministerio de Salud Santa Fe

actuaciones, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 11° y 24° de la Ley Nº 13.509;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE SALUD

R e s u e l v e :

ARTICULO 1°.- Ratifícase el Convenio celebrado en fecha 9 de agosto de 2017, entre este Ministerio de Salud y la Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario, inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, el día 15 de agosto de 2017, con el N° 7876, Folio 145, Tomo XIV, cuyo texto en dos (2) folios se agrega e integra la presente resolución.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demandará la adquisición de la Cabina de Seguridad Biológica, objeto del Convenio ratificado por el artículo anterior, se encuentra imputado en el Expte. Nº 00512-0004327-8 por la suma de $ 248.000,00 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL); según la siguiente discriminación: Jurisdicción 50 - S.A.F. 3 - Programa 16 - Sub Programa 05 - Fuente de Financiamiento 5027 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 3 - Ubicación Geográfica 063 - Finalidad 3 - Función 10.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Dra. MARÍA ANDREA UBOLDI
MINISTRA DE SALUD
Gobierno de la Provincia de Santa Fe

Impreso en los Talleres Gráficos del Ministerio de Salud Santa Fe

CONVENIO N° 7876
Registrado en Fecha 15/08/2017
al Folio 145 Tomo XIV
en el registro de Tratados, Convenios
y Contratos Interjurisdiccionales.
Decreto N° 1767 / 84
Dirección Gral. de Técnica Legislativa

SANTAFE

CONVENIO DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN TÉCNICA RECIPROCA:

Entre el **Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe**, representado en este acto por el señor Ministro de Salud Bioq. Miguel Ciro Darío G. González, con domicilio legal en la calle Juan de Garay Nº 2880 de la ciudad de Santa Fe -en adelante el MINISTERIO- por una parte; y la **Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de Rosario**, con domicilio legal en la calle San Luis Nº 2020, 1º piso de la misma ciudad, y representada en este acto por el señor Secretario de Salud Dr. Leonardo Caruana -en adelante la SECRETARÍA- por la otra, convienen celebrar el presente convenio de conformidad a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente Convenio es la adquisición de una CABINA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA para la Unidad de Trasplante de Células Progenitoras Hematopoyéticas (CPH) para afectarla al servicio del Hospital de niños VICTOR J. VILELA de la ciudad de Rosario.----------

SEGUNDA: Las partes declaran conocer y respetar el contenido de la Resolución de INCUCAI Nº 543/2016 mediante la cual se aprobó el financiamiento de la cabina por el Fondo Solidario de Trasplantes.----------

SANTAFE

anticipación a su primer vencimiento, o eventuales prórrogas- cualesquiera de las partes no notificare a la otra de manera fehaciente al domicilio constituido en este convenio, su intención de darlo por rescindido.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Rosario, a los 09 días del mes de Agosto de 2017.----------

D.

.....

Secretario de Salud Pública

Municipalidad De Rosario

Dr. Leonardo Caruana

.....

Ministro de Salud

Bioq. Miguel C.D.G. González